

padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 12 de septiembre de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—44.702.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se declara como recurso de la sección B) «Yacimientos de origen no natural», a instancia de la «Asociación para el Desarrollo de la Tradición Azabachera de Asturias» (AZEBAACHE) la escombrera de Azabache, denominada «Parea los Molinos», sita en Oles, concejo de Villaviciosa. Expediente: 03/B/01/08.

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 46.5 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, por la presente se hace público que mediante Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Consejería de Industria y Empleo se ha procedido a declarar como recurso de la sección B) «Yacimientos de origen no natural», a instancia de la «Asociación para el Desarrollo de la Tradición Azabachera de Asturias» (AZEBAACHE) (G-33664368), la escombrera de Azabache, denominada «Parea los Molinos», sita en Oles, concejo de Villaviciosa.

Oviedo, 3 de septiembre de 2003.—José Benito Solar Menéndez.—44.710.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Molinos», n.º 22.113, sito en términos municipales de Cieza y Abarán (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen

de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el permiso de investigación de referencia.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, meridiano de Greenwich:

Perímetro exterior

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	-1º 22' 20"	38º 19' 00"
2	-1º 20' 40"	38º 19' 00"
3	-1º 20' 40"	38º 18' 40"
4	-1º 19' 40"	38º 18' 40"
5	-1º 19' 40"	38º 17' 00"
6	-1º 20' 20"	38º 17' 00"
7	-1º 20' 20"	38º 16' 20"
8	-1º 21' 40"	38º 16' 20"
9	-1º 21' 40"	38º 15' 40"
10	-1º 22' 20"	38º 15' 40"
11	-1º 22' 20"	38º 16' 00"
12	-1º 22' 40"	38º 16' 00"
13	-1º 22' 40"	38º 16' 20"
14	-1º 23' 20"	38º 16' 20"
15	-1º 23' 20"	38º 16' 00"
16	-1º 23' 40"	38º 16' 00"
17	-1º 23' 40"	38º 16' 20"
18	-1º 24' 00"	38º 16' 20"
19	-1º 24' 00"	38º 16' 00"
20	-1º 25' 00"	38º 16' 00"
21	-1º 25' 00"	38º 15' 00"
22	-1º 22' 20"	38º 15' 00"
23	-1º 22' 20"	38º 14' 20"
24	-1º 25' 20"	38º 14' 20"
25	-1º 25' 20"	38º 16' 20"
26	-1º 25' 00"	38º 16' 20"
27	-1º 25' 00"	38º 16' 40"
28	-1º 24' 00"	38º 16' 40"
29	-1º 24' 00"	38º 17' 00"
30	-1º 22' 20"	38º 17' 00"

Perímetro interior

Vértice	Meridiano	Paralelo
31	-1º 21' 20"	38º 18' 20"
32	-1º 20' 20"	38º 18' 20"
33	-1º 20' 20"	38º 17' 20"
34	-1º 21' 20"	38º 17' 20"

Murcia, 14 de mayo de 2003.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—44.668.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral-natural «Bienvenida» n.º 3970 (0-0-1).

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que por D. Moisés Ávila Fraile, en nombre y representación de «Agua Mineral Bienvenida, S.L.», con domicilio social en C/ Santa Ana, n.º 5, 45572 Torrico (Toledo), ha sido solicitada la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales-naturales del sondeo denominado «Bienvenida», en el término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo), y un perímetro de protección que ocupará el área comprendida dentro de la siguiente designación:

Vértices	U.T.M. (X)	U.T.M. (Y)
1	313.750	4.411.500
2	315.540	4.411,368
3	315.300	4.410.050
4	314.200	4.410.550

Que comprende una superficie de 160,545 Has.

Lo que se hace público en aplicación de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha y del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, a fin de que los interesados, y en particular los propietarios de los terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, Avenida de Francia, n.º 2, de Toledo, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Esta solicitud ha sido sometida a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiendo sido publicada la Declaración de Impacto Ambiental en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 02.09.2003.

Toledo, 23 de septiembre de 2003.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—44.672.